

RAD (2014-010):
PROCES: EJECUTOVO.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que la parte demandada interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto fechado del 21 de abril de 2021. Sirvase Provea.
Rionegro (S), abril 29 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), abril veintinueve de dos mil veintiuno

Del recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el ejecutado, dese traslado al ejecutante por tres (3) días como lo manda el art. 319 del CGP., para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 30 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N°
045

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria